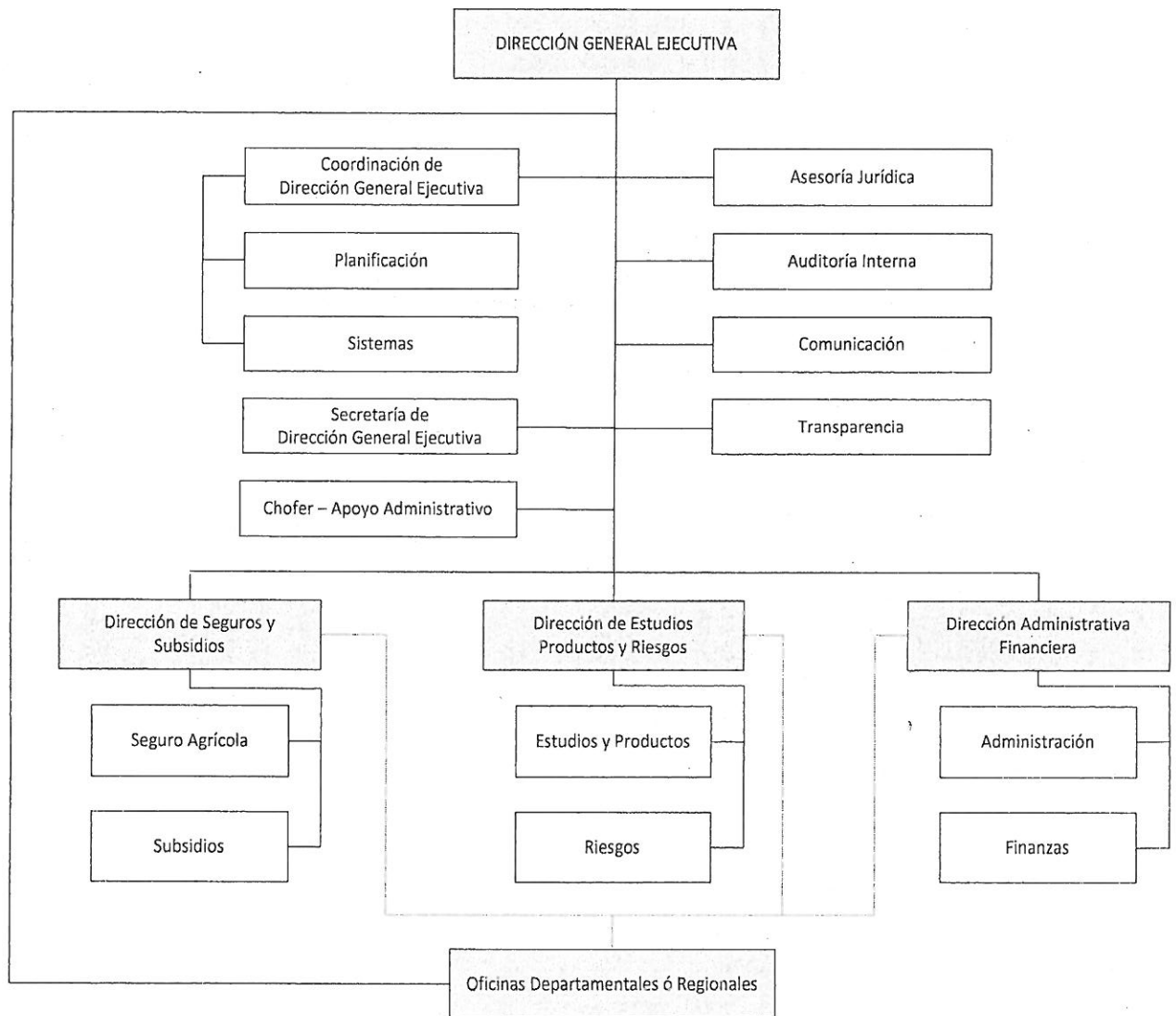




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INSA N° 065/2012
La Paz, 20 de noviembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 144, promulgada en fecha 26 de junio del año 2011, se dispuso la creación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, creando a su vez el Instituto del Seguro Agrario (INSA) como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

Que el Decreto Supremo N° 0942 de fecha 2 de agosto del año 2011 reglamenta parcialmente el Seguro Agrario Universal Pachamama, mediante la implementación del Seguro Agrario para Municipios con mayores niveles de Extrema Pobreza - SAMEP; así como la naturaleza y financiamiento institucional, el rol y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto del Seguro Agrario – INSA.

Que la Ley N° 1178 regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público

Que asimismo la Ley SAFCO en su Art. 3 establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público sin excepción.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa – NBSOA aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, constituyen un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que, a partir del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructura organizacional de las entidades públicas, cuya aplicación es obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales al tenor de lo previsto por su numeral 4.

Que el numeral 2 de la referidas NBSOA, precisa que el objetivo general de este sistema, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 6 de las citadas NBSOA, los principios en los cuales se sustenta la aplicación de las mismas son: a. Estructuración técnica según el cual la estructura organizacional de cada entidad se definirá en función a su Plan Estratégico y Programa de Operaciones Anual, aplicándose criterios y metodologías técnicas de organización administrativa; b. Flexibilidad que prevé que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno; c. Formalización según este las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito; d. Servicio a los usuarios, por este principio la estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que el numeral 9 de las NBSOA, señala que el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que por último el numeral 15 de las NBSOA, precisa que el diseño organizacional se formalizará en documentos aprobados mediante resolución interna.

INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO

Oficina: Av. Mariscal Santa Cruz No. 2150, Edificio Esperanza Piso 3. Teléfonos (591-2)2148288 / 2148293
Correo electrónico: info@insa.gob.bo; Sitio Web: www.insa.gob.bo

Que el Informe Técnico INSA/DAF/N° 004/2012 de fecha 20 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección Administrativa Financiera, a partir de un análisis de las competencias asignadas a las direcciones, concluye que la estructura definida tiene un carácter operativo, coordinada por una instancia de staff que posibilita que el flujo de información destinada a la toma de decisiones sea continuo y por tanto muestre niveles de eficiencia y eficacia que se reflejan en una atención oportuna y pertinente a los beneficiarios del seguro agrario, por tanto recomienda aprobar el Organigrama Institucional del Instituto del Seguro Agrario.

Que el informe legal INSA/ AJ/ N° 098/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, sugiere la emisión de Resolución Administrativa que apruebe la Estructura Organizativa del Instituto del Seguro Agrario.

Que mediante Resolución Suprema N° 07330 de 11 de abril del 2012, se designó como Director General Ejecutivo del Instituto del Seguro Agrario – (INSA) al Ing. Erik Bernardo Murillo Fernández.

Que el artículo 19 inciso b) del D.S. N° 0942 establece que es atribución del Director General Ejecutivo del INSA, aprobar los planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las funciones del INSA, además de la estructura organizativa.

Que el referido Art. 19 inciso e) del D.S. N° 0942, faculta al Director General Ejecutivo del INSA a emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que en virtud a lo expresado en los considerandos anteriores, es necesaria la aprobación mediante resolución expresa de la Estructura Organizativa del Instituto del Seguro Agrario, con el objetivo de lograr el cumplimiento sus objetivos institucionales.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto del Seguro Agrario, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 0942.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Estructura Organizativa del Instituto del Seguro Agrario, cuyo anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

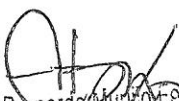
SEGUNDO.- Las funciones de cada una de las direcciones y áreas del Instituto, serán establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

TERCERO.- Se abroga la Resolución Administrativa N° 015 de fecha 2 de mayo de 2012.

CUARTO.- Todas las Direcciones y Áreas del Instituto, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Erik Bernardo Murillo Fernández
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO